



02/02/2018 08:43:03 . Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.
Código seguro de Verificación : 12000332025053125265. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001513657672234105

Piiego de Prescripciones Técnicas para el Acuerdo Marco mediante Contrato de Suministro de Material de Limpieza para el Ayuntamiento de Mijas.



1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del contrato de suministro de material de Limpieza requerido por el Ayuntamiento de Mijas.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 116 y 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de Noviembre, Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según los requerimientos y condiciones que se estipula en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El objeto del contrato es la adquisición de los materiales de Limpieza necesitados por el servicio de limpieza municipal para desarrollar su trabajo y que pueden ser definidos como: “todos aquellos materiales de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen”.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario ofertará un único descuento **en tantos por ciento** a aplicar sobre el total de los materiales de Limpieza del Anexo 1.

La aplicación de distintos tipos de descuento en los diversos materiales será motivo de exclusión.

Las descripciones que incluyan una marca específica serán materiales de esa misma marca o equivalentes. No será aceptada ninguna oferta que incluya tanto por ciento de descuento negativo.

3. ACONDICIONAMIENTO DE LOS SUMINISTROS

Todos los materiales, productos, sistemas y equipos incluidos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc, y dispondrán de documentación que lo acredite.

El etiquetado de cada uno de los productos debe contar con la siguiente información en lengua oficial del Estado:

- Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Identificación del fabricante: nombre y dirección.
- En caso necesario identificación del importador, (nombre y dirección), para productos con marcado CE, mandatario autorizado en el espacio europeo.
- En su caso, fecha de caducidad y lote.

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento, adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. Especialmente deberán tenerse en cuenta las normas referentes a gases, normas sobre utilización de sustancias cloradas y amianto en cualquier tipo de equipos y



componentes, etc, Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por este Ayuntamiento.

Cualquier cambio de referencia y/o forma de presentación de los productos de adjudicación deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento, pudiendo ser rechazados los suministros que presenten cambios de referencia y/o presentación de los productos sin previa autorización.

El Ayuntamiento podrá comunicar al Adjudicatario su disconformidad con la calidad del suministro, estando este obligado a retirarlo del lugar depositado y sustituir este material por otro que cumpla las condiciones pactadas, sufragando todos los gastos originados (transporte, almacenaje, tributos, etc)

Cuando por razones técnicas imputables al Adjudicatario sea necesario modificar el material suministrado, se mantendrá el precio ofertado en la licitación y su suministro quedará condicionado a la aceptación por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario responderá directamente de aquellos casos que puedan causar a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o cualquier vicio del material suministrado.

4. ENTREGA DE SUMINISTROS.

La empresa adjudicataria facilitará en su oferta un número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico específico de contacto, para tener asegurado el suministro o donde se pueda realizar cualquier consulta referente al suministro.

El adjudicatario suministrará el material únicamente contra solicitudes parciales formulados por el responsable del contrato que será el designado por el Órgano de Contratación, o personas en quien delegue, así como los catálogos de los materiales objeto del presente pliego, solicitados por estos.

Se facturará mensualmente las unidades servidas, por lo que tanto en los albaranes entregados como en las facturas finales, se deberán adaptar a la codificación con la que se detalla el presente pliego.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fechas comprometidas de entrega, etc, Así como deberá registrarse la petición del material, vía correo electrónico.

Los gastos que produzca el transporte del material a suministrar, o transporte del personal de ejecución y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose por incluidos en el importe de la oferta económica.

Cualquiera que sea el suministro el Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento.

5. PLAZOS DE ENTREGA



El suministro de cada pedido se hará por el adjudicatario en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO HORAS a contar desde el momento que se le formule aquél, para materiales incluidos en el Anexo 1. Si coincidiera la entrega con día no laborable, se hará el día inmediatamente siguiente laborable.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá indicar un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos, Para el resto de materiales no incluidos en el Anexo 1 el plazo de entrega no excederá de una semana, pudiéndose anular dicho pedido a partir de producirse la demora en caso de urgencia.

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén o depósito municipal u obra que se le indique para cada pedido, dentro de este término municipal.

La entrega de los bienes, se hará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, siendo preferentemente entre las 8:00 y las 14:00 horas.

Superado el plazo de entrega sin recibir el material se podrá anular el pedido por retraso en el suministro y que de ser reiterado en más de tres ocasiones durante la vigencia del contrato, podrán ser causa de resolución del contrato.

Con carácter previo a la recepción del material deberá haber un presupuesto aceptado por el responsable del contrato, que realizará las comprobaciones que procedan.

El sellado del albarán de entrega, confirma la recepción de los suministros, en cuanto al número, pero no la conformidad con la mercancía entregada.

En el plazo de un mes desde su recepción, se realizarán las comprobaciones necesarias y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos en el contrato, se dará por recibido.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos, Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarara resuelto el contrato.

En cualquier caso, el responsable del contrato podrá requerir que sea personal de este Excmo. Ayuntamiento el que pueda retirar directamente el material del almacén del adjudicatario.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la presente licitación está fijada para dos años, pudiéndose prorrogar otro año más en caso de ser considerarse necesario y debidamente justificado.

7. PRESUPUESTO ANUAL



Se fija como presupuesto del Acuerdo Marco:

- **Desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018, la cantidad proporcional correspondiente a la anualidad de 70.000,00 Euros (IVA EXCLUIDO)**
- **Para el año 2019 la cantidad de 70.000,00 Euros (IVA EXCLUIDO)**
- **Si se hiciera efectiva la prórroga para el 2020 la cantidad de 70.000,00 Euros (IVA EXCLUIDO)**

En esta cantidad queda incluido, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, excepto el IVA que será consignado como partida independiente.

El total del contrato si se hiciera efectiva la prórroga sería de 210.000,00 Euros (IVA EXCLUIDO).

En el caso de que dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales, fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, en virtud de la Disposición Adicional Trigésima Cuarta del T.R.L.C.S.P Decreto 3/2011 y en los términos previstos en el Artículo 106 de la misma Ley. La modificación anual no será superior al 10 % del presupuesto inicial anual y deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El precio ofertado del material ofertado llevará incluido el precio de cualquier impuesto de índole legislativa, de responsabilidad civil, impuestos de reciclaje, etc., con excepción del IVA que será repercutido como partida independiente.

El volumen total de gastos vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por el Ayuntamiento de Mijas en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

Mijas, 01 de febrero de 2018

El Ingeniero Técnico Municipal

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
MANUEL GUIADO
RIOS
02/02/2018
8:07:35

D. Manuel Guisado Ríos